

## **LITTERA SCRIPTA MANET: FORMAS Y FUNCIONES DEL ARCHIVO EN EL IMPERIO DE LOS AUSTRIAS. SIMANCAS, ROMA, QUITO Y CUENCA\***

Marc-André Grebe

Universidad de Bielefeld, Alemania

### RESUMEN

El artículo explora el papel de los archivos en el Imperio de los Austrias, durante la edad protomoderna, en ambos lados del Atlántico. Con ese propósito se analizan las diferentes tareas que incumbían a los archivos en el siglo XVI y XVII. Se examinan el archivo de la ciudad de Cuenca (actual Ecuador) en el ámbito municipal, el de la Audiencia de Quito en el ámbito regional, el archivo de Simancas (Castilla) en el nivel real y, por último, el archivo en la embajada española en Roma. También se ofrecen reflexiones sobre el carácter y las particularidades de los repositorios documentales, prestando especial atención a la escritura como medio de gobierno.

**PALABRAS CLAVE:** archivo, monarquía española, administración colonial, Cuenca, Quito, Simancas, Roma, escritura administrativa, siglo XVI, siglo XVII.

### ABSTRACT

The aim of the article is to observe the role of archives on both sides of the Atlantic in the Spanish Habsburg Empire during the early modern times. For this reason the different tasks incumbent on archives during the sixteenth and seventeenth century are analyzed. The archive of the city of Cuenca is investigated at the municipal level as well as that located in the audience of Quito on the regional level to

---

\* Agradezco a Guillermo Bustos, Santiago Cabrera y Katerinne Orquera, docentes de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, y editores de *Procesos*, por los comentarios y la labor de edición de este texto. Mi gratitud se extiende a Ana Luz Borrero Vega, profesora de la Universidad de Cuenca; Patricia Calle Argudo, funcionaria del Museo Remigio Crespo Toral, en Cuenca; y Rocío Pazmiño Acuña, directora del Archivo Nacional, en Quito. También expreso mi reconocimiento a Luz María Guapisaca, directora del Archivo de la Casa de la Cultura, en Cuenca, quien me facilitó el acceso a una amplia gama de documentos; así como a Deborah Truhán, del Departamento de Literatura y Lenguajes Hispánicas de la Universidad de Pittsburgh. La investigación se realizó en Ecuador, en el marco de la Red de Investigación sobre América Latina, financiada por el Ministerio Federal de Educación e Investigación de Alemania.

the point of the royal archive in Simancas (Castile) and the archive at the Spanish Embassy in Rome. The text also offers insights into the nature and characteristics of archives with particular attention to writtleness as an instrument of government.

KEYWORDS: archive, Spanish monarchy, Colonial administration, Cuenca, Quito, Simancas, Rome, bureaucratic writing, sixteenth century, seventeenth century.

## INTRODUCCIÓN: LOS ARCHIVOS EN LA EDAD PROTOMODERNA

Dos citas ilustran la función que se adjudicaba a los archivos durante el imperio de los Austrias. La primera es una frase atribuida a Felipe II: “Los archivos y documentos son la memoria del pasado”.<sup>1</sup> La segunda proviene de Diego de Ayala, responsable del Archivo Real de Simancas (1561-1594): “Para solo el registro de corte se fundan principalmente los archivos”.<sup>2</sup> Ambas declaraciones expresan la visión que se tenía de los repositorios en aquel momento. En la cita de Diego de Ayala, por ejemplo, se destaca la función jurídica y administrativa, así como la consideración de que el archivo era un “arsenal de la autoridad”, para citar a Bautier.<sup>3</sup> En la otra frase, en cambio, sobresale una comprensión más amplia del archivo en el período moderno temprano, referida a la función de depósito [del saber] y lugar de almacenamiento de la memoria colectiva de una ciudad o un dominio compuesto.<sup>4</sup>

El desarrollo de los archivos y su importancia para la gestión del imperio de los Austrias solo se puede entender en relación con la emergencia de una escritura burocrática y el ímpetu de la Corona por recopilar información. Acertadamente, Peter Burle ha señalado que los archivos en la época protomoderna deben ser considerados en el contexto de la burocratización y el refinamiento de los métodos de gobierno.<sup>5</sup>

1. Geoffrey Parker, *Felipe II*, Madrid, Alianza, 1996, p. 271. Sin indicación de fuentes ni fecha.

2. Archivo General de Simancas (AGS), Secretaría, 20, 49. *Memorial* de Diego de Ayala, 1586.

3. Robert-Henri Bautier, “La phase cruciale de l’histoire de l’archivistique (XVI debut au XIX siècle)”, en *Archivum*, No. 18-19, 1968, pp. 138-151.

4. Eckhart G. Franz, *Einführung in die Archivkunde*, Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 2004, 6a. ed., p. 2. Según la definición clásica: “Archivos son instancias gubernamentales e instituciones públicas que se ocupan exclusiva o preferentemente de la recolección, custodia y descripción de materiales de archivo, que, normalmente, son entregados a las entidades que los produjeron”. Traducción del autor.

5. Peter Burke, *Papier und Markteschrei. Die Geburt der Wissensgesellschaft*, Berlin, Wagenbach, 2001, pp. 163 y ss.

El reinado de Felipe II se basó, principalmente, en la escritura que adquirió importancia debido a las dimensiones que alcanzó el imperio de los Austrias: era la única manera de superar las barreras de espacio y tiempo, en el contexto de las inmensas distancias dentro del imperio. A los archivos, como almacén de documentos, les correspondió un papel central dentro del aparato burocrático. Las páginas siguientes analizan, mediante algunos ejemplos, la función que los archivos cumplieron en el ejercicio del poder dentro del imperio español, en los dos lados del Atlántico.

Para entender mejor el contexto en que se conformaron los archivos de los Austrias se debe considerar que durante la Edad Media y la edad proto-moderna su uso se vio restringido a unas pocas personas. El libre acceso al archivo fue un logro que provino de la Revolución francesa, a partir de la cual todos los ciudadanos gozaron el derecho a consultarlo. En las siguientes décadas, la investigación académica y el Estado-nación promovieron una conciencia pública sobre el valor de los documentos archivados, e inclusive pasaron a ser valorados como patrimonio documental de la nación. En este contexto, los archivos se convirtieron en lugares de investigación histórica.<sup>6</sup>

Para una periodización de la historia archivística se pueden mencionar brevemente las posturas ya clásicas de la escuela italiana –representada por Leopoldo Sandri y Elio Lodolini– y de la escuela francesa –con Robert-Henri Bautier–. Ambas han considerado la historia general en relación con el desarrollo de los archivos. Las etapas de la historia de los archivos están en correspondencia con las grandes periodizaciones de la historia: “edad antigua (archivos de palacio), edad media (tesoros documentales), edad moderna (archivos considerados arsenal de la autoridad) y edad contemporánea (archivos convertidos en laboratorios de la historia)”.<sup>7</sup>

Respecto a la investigación de los archivos, la historia y la ciencia archivística, en general, han subrayado su importancia en el período premoderno. Sin embargo, estudios más amplios sobre su uso y papel específico en la práctica de la dominación y del gobierno siguen siendo todavía una excepción.<sup>8</sup>

---

6. Axel Behne, “Archivierung von Schriftgut”, en Hartmut Günther y Otto Ludwig, eds., *Schrift und Schriftlichkeit*, Halbband 1, Berlín, de Gruyter, 1994, pp. 154 y ss. Debido al entusiasmo por la Edad Media en el romanticismo y a causa de la Revolución francesa, que había puesto muchos archivos y monasterios en manos del Estado, a principios del siglo XIX se creó la Escuela de Chartres en Francia, en la que hasta hoy se forman archiveros, conservadores y bibliotecarios del servicio superior. Bajo la influencia del nacionalismo romántico de ese momento, en toda Europa surgieron proyectos de edición de fuentes. En los territorios de lengua alemana apareció, por ejemplo, los *Germaniae Monumenta Historica* (1819), una extensa colección de textos editados de origen medieval.

7. José Luis Rodríguez de Diego, *Instrucción para el gobierno del Archivo de Simancas*, Madrid, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1989, pp. 13 y ss.

8. Aunque existen numerosas guías de archivos, la mayoría solo da una breve descrip-

Estudiosos como Rodríguez de Diego han investigado sobre el Archivo Real de Simancas y Diego Navarro Bonilla ha examinado diferentes facetas de los archivos premodernos en España.<sup>9</sup> El papel de los archivos municipales ha sido estudiado por García Ruíz, Fernández Hidalgo y Cayetano Martín.<sup>10</sup> De manera concomitante, el rol de los archivos en el Nuevo Mundo ha sido analizado por Alfonso Rubio Hernández.<sup>11</sup> Por mi parte, en este trabajo renuncio a considerar el amplio debate relacionado con el estado de la investigación y las publicaciones sobre el período de los Austrias, así como al papel de la escritura en los tiempos premodernos, pues el número de obras sobre este campo es muy amplio.<sup>12</sup>

La atención a los archivos en el Viejo y Nuevo Mundo ocurre en medio de un renovado interés por la historia colonial. Los enfoques de investigación clásica de la historia jurídica, económica e institucional han cedido paso a otros problemas enfocados desde un punto de vista histórico-cultural. Adicionalmente, en los últimos años, se ha registrado un mayor interés en el análisis de las relaciones transatlánticas y transcontinentales, y se han publicado estudios de prácticas coloniales, fenómenos de intercambio y dependencia, así como investigaciones de los imperios premodernos desde una perspectiva comparativa.<sup>13</sup> El análisis de los archivos también ha recibido un nuevo impulso en la

ción del desarrollo de los archivos y del edificio que lo alberga, sin ocuparse en detalle del papel y la función del archivo dentro del gobierno.

9. José Luis Rodríguez de Diego, Instrucción...; Diego Navarro Bonilla, *La imagen del archivo. Representación y funciones en España (siglos XVI y XVII)*, Gijón, Trea, 2003.

10. Mariano García Ruíz, María del Carmen Cayetano Martín, *Los Archivos Municipales de España durante el Antiguo Régimen*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999; María del Carmen Cayetano Martín, "Archivos municipales en América y España (s. XV-XVIII)", en *Boletín de la Anabad*, vol. XXXIX, No. 1, 1989, pp. 3-14.

11. Alfonso Rubio Hernández, "El archivo del cabildo colonial. Antecedentes históricos", en *Historia y espacio*, No. 27, agosto-diciembre 2006, pp. 1-19 [<http://historiayespacio.univalle.edu.co/TEXTOS/27/2702.PDF>]; "La Escritura en el archivo. Mecanismo de dominio y control en el nuevo reino de Granada", en *Procesos: revista ecuatoriana de historia*, No. 26, II semestre de 2007, pp. 5-28; y, "La ley en el archivo. Representaciones de poder en los cabildos coloniales de Nueva Granada", en *Historia Crítica*, No. 42, septiembre-diciembre de 2010, pp. 10-35. Randolph Head, "Knowing Like a State: The Transformation of Political Knowledge in Swiss Archives, 1450-1770", en *The Journal of Modern History*, vol. 75, No. 4, diciembre de 2003, pp. 745-782.

12. Ver Fernando Jesús Bouza Álvarez, *Corre manuscrito: una historia cultural del Siglo de Oro*, Madrid, Marcial Pons, 2001; Fernando Jesús Bouza Álvarez, *Del escribano a la biblioteca*, Madrid, Síntesis, 1992; Geoffrey Parker, *The Grand Strategy of Philipp I*, New Haven/London, Yale University Press, 1998; José Martínez Millán, "La historiografía sobre el siglo XVI español", en José Antonio Munita Loinaz, José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina, coords., *XXV años de historiografía hispana (1980-2004): historia medieval, moderna y de América*, Bilbao, Universidad del País Vasco/Barataria, 2007, pp. 89-135.

13. Hartmut Kaelble, "Die interdisziplinären Debatten über Vergleich und Transfer", en

última década debido, principalmente, a los trabajos de teóricos posmodernos como Michel Foucault y Jacques Derrida, cuyas perspectivas innovadoras han sido asumidas, de manera crítica, por la ciencia archivística.<sup>14</sup> Por su parte, *Vigilar y castigar*, obra del primero de los nombrados, ofrece un nuevo acceso epistémico al análisis de la cuestión de la formación del Estado y las prácticas de la información. Foucault ha identificado la técnica de la *inquisitio* como la raíz de la ciencia moderna, la dominación y el gobierno.<sup>15</sup> A partir de esta observación se pueden entender los documentos escritos como formaciones de poder y los archivos como elementos necesarios de una política del Estado absolutista, que gobernaba sus territorios desde una posición panóptica. Las prácticas archivísticas se centran en la historia cultural de la administración y la investigación del ejercicio del poder se vincula con el desarrollo del Estado premoderno.<sup>16</sup>

En cuanto al funcionamiento de los archivos, vale la pena echar un vistazo al debate sobre la memoria.<sup>17</sup> Greg Dening ha señalado que “los archivos y los museos son espejos del poder y de las cosmologías”, y su enfoque percibe a los archivos como sitios de construcción del saber.<sup>18</sup> Se debe considerar que cada época y cada sociedad construyen unas formas archivísticas específicas, en las que ofrecen información acerca de cómo fueron organizadas y jerarquizadas las sociedades, así como las cosas que se consideraban valiosas y

---

Hartmut Kaelble, Jürgen Schriewer, eds., *Vergleich und Transfer. Komparatistik in den Sozial-, Geschichts- und Kulturwissenschaften*, Frankfurt am Main, Campus, 2003, pp. 469-493; Matthias Middell, “Kulturtransfer und Historische Komparatistik-Thesen zu ihrem Verhältnis”, en Matthias Middell, edit., *Kulturtransfer und Vergleich*, Leipzig, Leipziger Universitätsverlag, 2000, pp. 7-41; David Armitage y Michael Braddick, eds., *The British Atlantic World. 1500-1800*, Basingstoke/New York, Palgrave Macmillan, 2002; John H. Elliott, *Empires of the Atlantic World. Britain and Spain in America. 1492-1830*, New Haven/London, Yale University Press, 2006.

14. Michel Foucault, *Archeology of Knowledge*, New York, Pantheon Books, 1972; Jacques Derrida, *Dem Archiv verschrieben: Eine Freudsche Impression*, Berlín, Brinkmann + Bose, 1997; Terry Cook y Gordon Dodds, eds., *Imagining Archives: Essays and Reflections by Hugh A. Taylor*, Lanham/Oxford, Scarecrow Press, 2003.

15. Michel Foucault, *Discipline and Punish: The Birth of the Prison*, New York, Vintage, 1977.

16. José Antonio Maravall, *Estado moderno y mentalidad social (siglos XV al XVII)*, 2 t., Madrid, ediciones de la Revista de Occidente, 1972; Wolfgang Reinhard, *Geschichte der Staatsgewalt: Eine vergleichende Verfassungsgeschichte Europas von den Anfängen bis zur Gegenwart*, Múnich, C. H. Beck, 2002.

17. Aleida Assmann, “Gedächtnis als Leitbegriff in den Kulturwissenschaften”, en Lutz Musner, Gotthard Wunberg, eds., *Kulturwissenschaften. Forschung, Praxis, Positionen*, Vienna, WUV/Verlag, 2002, pp. 27-45; Pierre Nora, *Zwischen Geschichte und Gedächtnis*, Berlín, Wagenbach, 1990.

18. Greg Dening, “A Poetic for Histories”, en *Performances*, Chicago, 1996, pp. 35-63.

dignas de preservación. Por lo tanto, cabe preguntar: ¿qué se archivaba y de qué manera?; ¿quién tenía acceso a las formaciones del saber y a quién se le negó?; ¿cuáles fueron las características de los archivos protomodernos?

En este artículo se examinan, en primer lugar, los Archivos de Simancas y Roma, como proyectos archivísticos instalados por los Austrias en los niveles más altos del gobierno. También se revisan los archivos regionales y municipales de la Audiencia de Quito y particularmente de la ciudad de Cuenca, como casos americanos. El propósito de este trabajo es conocer las prácticas archivísticas de la Corona española en Europa y América, desde un punto de vista comparativo, de tal manera que se puedan analizar las tareas de los archivos en los diferentes reinos del imperio español.

## EL ARCHIVO REAL DE SIMANCAS

El Archivo de Simancas (Castilla) fue fundado en 1540 por Carlos V, como resultado de la rápida evolución de la administración de los Austrias durante el siglo XVI y como respuesta a la inundación de documentos de procedencia administrativa producidos por los organismos burocráticos.<sup>19</sup> Se observa una escritura creciente principalmente en el ámbito de la administración, donde se crearon e inventaron nuevas técnicas culturales y laborales para manejar la multitud de documentos oficiales.<sup>20</sup> En la época de Felipe II, sobre todo, se puede constatar la institucionalización y estandarización de la gestión administrativa y la aparición y formación de expertos periciales, como reacción a ese desarrollo.

La creación del Archivo de Simancas, mediante una Cédula Real, tuvo relación, en primer lugar, con la rebelión de las Comunidades en 1520-1521. Durante ese levantamiento fueron destruidos gran parte de los registros de la Corona, luego de lo cual se eligió una fortaleza para el almacenamiento de los documentos del emperador, con el fin de garantizar su seguridad. También se consideró la proximidad de Valladolid, la residencia preferida de los reyes castellanos, la sede de la Cancillería Real y la Corte Suprema. El castillo destinado al archivo había sido utilizado anteriormente como depósito de armas y dinero de la Corona. Son claras las funciones de protección y prueba de los

19. José Luis Rodríguez de Diego, *Instrucción...*, pp. 30 y ss.

20. Arndt Brendecke, "Papierfluten. Anwachsende Schriftlichkeit als Pluralisierungsfaktor in der Frühen Neuzeit", en *Mitteilungen des Sonderforschungsbereichs 573 "Pluralisierung und Autorität in der Frühen Neuzeit"*, No. 1, 2006, pp. 26, 28; Geoffrey Parker, *Felipe II*, pp. 48-64. En el transcurso de la práctica administrativa se crearon nuevas formas de documentos, como la consulta o el billete, adaptados a la manera de trabajar y al procedimiento de tomar decisiones de Felipe II y sus secretarios.

archivos de la Edad Media y de los tiempos premodernos, las cuales fueron adoptadas por la ciencia archivística.<sup>21</sup>

Para almacenar los documentos de Carlos V fue suficiente una habitación en la torre de la fortaleza. Sin embargo, esta situación cambió durante el reinado de Felipe II (1556) por el crecimiento del aparato administrativo y la producción de actas. A la función de protección del archivo de la época de Carlos V se añadió la tarea de servir de “memoria a largo plazo” de la administración. En ese momento ocurrió un cambio fundamental en la forma de gobierno expresada en la transición del rey ambulante medieval, personificado en Carlos V, al soberano “burocrático”, singularizado por Felipe II.<sup>22</sup> El emperador Carlos V viajaba dentro de sus reinos, acompañado por varios camiones de documentos, los llamados “archivos de viaje”. Durante el siglo XVI, el poder gubernamental se centralizó –fue crucial el establecimiento de una sede permanente de gobierno en Madrid, en 1561– y la concentración de los documentos en un solo lugar.<sup>23</sup> Se puede deducir que la inmensa cantidad de actas requería de archivos y la aparición de asientos fijos del gobierno lo hacía posible.<sup>24</sup> El Archivo de Simancas debe ser examinado en el contexto de la política de saber de los Austrias, que se manifestaba en proyectos de recolección de datos como las “Relaciones Geográficas”, que constituían una serie de cuestionarios extensos a través de los cuales se recogieron datos sobre la

---

21. Axel Behne, *Archivierung von Schriftgut*, pp. 146-158; Eckhart G. Franz, “Archive”, en Michael Maurer, edit., *Aufriß der Historischen Wissenschaften: Institutionen*, Stuttgart, Reclam, t. 6, 2002, pp. 166-213; Johannes Papritz, *Archivwissenschaft*, t. 3, parte III, No. 1, Marburg, Archivschule, 1983, pp. 146 y ss. Según la división por valoraciones de Lodolini y Sandri, desde la antigüedad hasta el siglo XVIII dominaba el concepto patrimonial-administrativo y la valoración jurídica de los documentos. Después en una segunda fase, que empezó con la ilustración y duró hasta el romanticismo, se añadió la valoración de documentos del archivo como fuentes históricas y, por fin, del romanticismo y nacionalismo hasta hoy, el archivo es un instrumento para definir la realidad histórica de los Estados-nación y, en el caso ideal, un instrumento que permite la transparencia y evita la arbitrariedad de los poderes públicos. Ver Robert-Henri Bautier, “La phase cruciale de l’histoire de l’archivistique (XVI debut au XIX siècle)”, pp. 138-151, Leopoldo Sandri, “La storia degli archivi”, en *Rassegna degli Archivi di Stato*, Roma, 1991 (1958), pp. 109-134; Elio Lodolini, *Archivística. Principios y problemas*, Madrid, Anabad, 1993.

22. Regino Jorzick, *Herrschaftssymbolik und Staat. Die Vermittlung königlicher Herrschaft im Spanien der frühen Neuzeit (1556-1598)*, Wien, R. Oldenbourg Verlag, 1998, pp. 53 y ss., 244 y ss.

23. Cornelia Vismann, *Akten. Medientechnik und Recht*, Frankfurt am Main, Fischer, 2001, pp. 145 y ss. Con respecto a los tiempos de los reinados ambulantes, Vismann muestra el ejemplo de la cancillería siciliana durante la Edad Media, que presentó públicamente documentos importantes, en una especie de procesión. Los expedientes personificaban la cancillería y los caballos transportaban la scrinia, el “tesoro papelerero”.

24. Peter Burke, *Papier und Marktgeschrei*, p. 164.

sociedad, la economía, la geografía y la cultura de las colonias, así como los proyectos cartográficos referidos a la medición de la Península Ibérica del matemático Pedro Esquivel (1566) y la construcción de El Escorial, con su enorme biblioteca.<sup>25</sup> Esta demanda de conocimiento se expresó en el tópico “tener entera noticia”, que se encuentra en muchos documentos oficiales de los Austrias.<sup>26</sup> Esto también explica que el Archivo de Simancas, a partir del año 1561 (fecha a partir de la cual Diego de Ayala se hizo cargo de dicho repositorio) fuera continuamente ampliado por Juan de Herrera, el famoso arquitecto que también construyó El Escorial, un edificio funcional, exclusivamente para documentos, que recibía los papeles que producían los Consejos, el Patrimonio y el Patronazgo, que influyeron en el ordenamiento de los fondos.<sup>27</sup>

Dado que los archivos protomodernos fueron los sitios donde se depositaron los *arcana imperii*, su función estaba rodeada con un aura de misterio y, debido a la edad y la importancia de los documentos archivados, adquirían una proximidad con lo sagrado. En el caso del Archivo Real de Simancas, los profanos no sabían qué estaba oculto dentro del castillo.<sup>28</sup> Esta impenetrabilidad del archivo fue parte de su fascinación y también causa de la curiosidad que despertaba en el espectador; por lo cual se generaba el deseo de saber lo que se encontraría en su interior. Navarro Bonilla explica que el archivo se encontraba semioculto: “el archivo entra dentro de la esfera de lo semivisible (o semioculto) y es difícilmente transformable mediante un acto de la voluntad personal”.<sup>29</sup> Además, observa que existieron pocas representaciones pictóricas o de iconográficas de los archivos en el arte del Renacimiento, sobre todo en comparación con la institución de la biblioteca o con el fenómeno de los gabinetes de curiosidades. Esto podría tener relación con el concepto

25. *Ídem*, pp. 142, 154 y ss., 157; Barbara E. Mundy, *The Mapping of New Spain: Indigenous Cartography and the maps of the Relaciones Geográficas*, Chicago/London, University of Chicago Press, 2000, pp. 1, 19 y ss.

26. Arndt Brendecke, “Das Buch der Beschreibungen. Über ein Gesetz zur Erfassung Spanisch-Amerikas von 1573”, en Arndt Brendecke, Markus Friedrich, Susanne Friedrich, eds., *Information in der Frühen Neuzeit. Status, Bestände, Strategien*, Münster, Lit Verlag, 2008, pp. 336 y ss.

27. A. Ballesteros Beretta, “J. B. Muñoz: la creación del Archivo de Indias”, en *Revista de Indias*, No. 2, 1941, pp. 55-95. En Simancas estuvo también la documentación del Consejo de Indias que fue parte del Archivo Real hasta 1785, cuando se le trasladó a la Casa Lonja de Sevilla, conforme a las instrucciones de Carlos III y se convirtió, junto con documentos dispersos que se hallaban en Sevilla y Cádiz, en el Archivo de Indias.

28. Eric Ketelaar, “Archival Temples, Archival Prisons: Modes of Power and Protection”, en *Archival Science*, No. 2, 2002, p. 234. En cuanto al carácter sacral de los archivos, Ketelaar apostilla: “Whatever their architecture, archives serve symbolically as temples shielding an idol from the gaze of the uninitiated, guarding the treasures as a monopoly for the priesthood, exercising surveillance over those who are admitted”.

29. Diego Navarro Bonilla, *La imagen del archivo*, p. 20.

protomoderno del archivo como el baluarte de los *arcana imperii*, descrito con conceptos como “poder”, “secreto”, “memoria” y “control”.<sup>30</sup>

El acceso al Archivo de Simancas fue manejado de manera restrictiva.<sup>31</sup> Para que los documentos pudieran abandonar el archivo se necesitaba una Cédula Real de Felipe II, quien la aprobaba personalmente. El poder absoluto de la disposición del soberano sobre el Archivo Real culminó en la fórmula “todo por cedula”. Reglamentación fijada en el párrafo 16 de una instrucción dada al Archivo por el Rey, en 1588. Esa instrucción es considerada comúnmente como la primera regulación de los archivos en los tiempos premodernos; y Simancas como el primer gran “archivo estatal” en tierra europea.<sup>32</sup> El control de los documentos de Simancas manifiesta la demanda del poder absoluto del monarca.

Con respecto a la formación del archivo, cabe recurrir a las consideraciones de Elio Lodolini, representante de la escuela italiana en la ciencia archivística, quien se dedicó a explorar la naturaleza del archivo para obtener una comprensión más profunda de sus características específicas. Lodolini ha hecho hincapié en el carácter involuntario del nacimiento del archivo y su dependencia de la administración: “el archivo, en fin, nace espontáneamente como sedimentación documental de una actividad práctica, administrativa y jurídica. Por esta razón, el archivo se ve constituido por un conjunto de documentos unidos entre sí recíprocamente por un vínculo original, necesario y determinado, por el que cada documento condiciona a los demás y viceversa”.<sup>33</sup>

30. Michael Stolleis, *“Arcana imperii” und “ratio status”: Bemerkungen zur politischen Theorie des frühen 17. Jahrhunderts*, Göttingen, Vandenhoeck & Ruprecht, 1980.

31. José Luis Rodríguez de Diego, “La apertura de Simancas a la investigación histórica en el año 1844”, en Irene Cotta, Rosalía Manno Tolu, edits., *Archivi e storia nell’Europa del XIX secolo. Alle radici dell’identità culturale europea*, vol. II, Roma, Coll. Pubblicazioni degli Archivi di Stato, 2006, pp. 601-626. La apertura del Archivo de Simancas a la investigación histórica y, con eso, su transformación en un “archivo histórico” sucedió por decreto, en 1844.

32. José Luis Rodríguez de Diego, *Instrucción...*, pp. 7, 12 y ss., 110; José Luis Rodríguez de Diego, “Simancas. Un imperio de carta/A paper empire/Un imperio de papel”, en *Grand tour: rail art*, No. 11, septiembre-octubre de 1999, p. 71; Vicenta Cortés Alonso, “Las Ordenanzas de Simancas y la administración castellana”, en *Actas del IV Symposium de la Historia de la Administración*, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1983, p. 214; Elio Lodolini, “Un contributo alla storia dell’archivistica: Le ‘Istruzioni’ del 1588 per l’Archivio di Simancas”, en *Rassegna degli Archivi di Stato*, Roma, 1991, pp. 386-390; Paul Delsalle, *Une histoire de l’archivistique*, Québec, Presses de l’Université du Québec, 1998, pp. 111-125. La historia mundial de la archivística de Delsalle califica la creación de Simancas como etapa decisiva.

33. Diego Navarro Bonilla, *La imagen del archivo*, p. 22.

La falta de voluntad en la producción documental proporciona una indicación de la naturaleza de un archivo, como también lo destacó Rodríguez de Diego: “Existe, a mi modo de ver, otra causa que ha influido en esta reserva al lado histórico de los archivos: la involuntariedad de la producción documental”.<sup>34</sup> Lodolini refiere la espontaneidad del origen del archivo de la siguiente manera: “el archivo nace involuntariamente, como consecuencia de una actividad de gestión, cualquiera que sea el campo de aplicación, y es su reflejo documental; que en consecuencia, no se puede crear voluntariamente...”.<sup>35</sup>

En cuanto a su función, las investigaciones pueden demostrar que el Archivo de Simancas fue consultado por los Consejos y secretarios para conocer sobre materias y procedimientos administrativos, era referido en los litigios y fue depositario de privilegios, mercedes, tratados y testamentos reales, entre otros, así como todos los documentos relacionados con el patrimonio de la Corona.<sup>36</sup> El archivo fue utilizado también por historiógrafos que trabajaban al servicio de la Corona y, en su calidad de una memoria de largo plazo, fue un consejero del rey y sus secretarios en decisiones políticas.<sup>37</sup> El archivo, entendido como memoria, tenía funcionalidad si permitía recordar, es decir, si se encontraban los documentos que se estaban buscando. Sin embargo, a la memoria también es inherente el olvido, es decir, que los documentos podían perderse, ser objeto de robo o de destrucción.<sup>38</sup> Una vez referido el caso del

34. José Luis Rodríguez de Diego, “Significado del proyecto archivístico de Felipe II”, en Alfredo Alvar Ezquerro, edit., *Imágenes históricas de Felipe II*, Madrid, Centro de Estudios Cervantinos, 2000, p. 189.

35. Diego Navarro Bonilla, *La imagen del archivo*, pp. 20 y ss.; Elio Lodolini, “El Archivo de ayer al mañana (la archivística entre tradición e innovación)”, en *Boletín de la Anabad*, No. 1, t. 45, 1995, p. 42; José Luis Rodríguez de Diego, *Instrucción*, p. 13. Rodríguez de Diego advierte con razón que: “El archivo no es un producto aislado, un lujo cultural que surge sin más. Si algún aspecto de la archivística ha sido definitivamente resuelto y admitido por todos, es el concepto de archivo como conjunto orgánico generado por una institución”.

36. José Luis Rodríguez de Diego y Julia Teresa Rodríguez de Diego, “Un archivo no solo para el Rey: significado social del proyecto simanquino en el siglo XVI”, en José Martínez Millán, edit., *Felipe II (1527-1598). Europa y la monarquía católica*, t. IV, Madrid, Par-teluz, 1998, pp. 463-475; Marc-André Grebe, “Simancas-Ein Archiv um die Welt zu regieren? Archivwissen und Verwaltungshandeln zur Zeit Philipps II.”, en Anja Horstmann, Vanina Kopp, edits., *Archiv-Macht-Wissen. Organisation und Konstruktion von Wissen und Wirklichkeiten in Archiven*, Frankfurt am Main, Campus Verlag, 2010, pp. 23-37.

37. Geoffrey Parker, *Felipe II*, pp. 129 y ss.; José Luis Rodríguez de Diego, “Archivos del poder, archivos de la administración, archivos de la historia, siglo XVI y siglo XVII”, en *Historia de los archivos y de la archivística en España*, Valladolid, 1998, p. 42; Ángel de la Plaza Bores, *Archivo General de Simancas. Guía del investigador*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1992, p. 33.

38. Eric Ketelaar, “Bildung der Archive und Ausbildung der Archivare: neue Identi-

Archivo Real de Simancas, paso a analizar el archivo en la Embajada Española de Roma para conocer el propósito con el que fue construido.

## JUAN DE BERZOSA, HUMANISTA Y ARCHIVERO DE FELIPE II EN ROMA

En 1560, Francisco de Vargas, embajador de Felipe II ante la sede papal, nombró en una carta al rey los argumentos principales para la creación de un archivo en la Embajada Española en Roma.<sup>39</sup> Los asuntos administrativos hacían necesaria la existencia de un archivo con urgencia: “la utilidad [que] della nascerà para los negocios...”. De otro lado, estaba el deseo de remontar a sus orígenes las negociaciones con la Santa Sede para tener la capacidad de reconstruir los hechos y los procesos administrativos con la Curia: “seruirá como de historia, y de dar a luz muchas cosas...”.<sup>40</sup> Dos años antes ya habían tenido lugar consultas escritas sobre la posible creación de un archivo en Roma, pero los planes no se concretaron hasta inicios de la década de 1560.<sup>41</sup>

Para el recién creado puesto de Archivero de la Embajada Española en Roma fue elegido Juan de Berzosa, un destacado humanista. Para conocer sus actividades y la creación del Archivo de la Embajada Española en Roma se estudia la “Instrucción a Berzosa”, del 17 de julio de 1562. El documento puede ser visto como un precursor del Archivo Real de Simancas, creado en 1588, porque estableció las tareas y las expectativas del rey respecto a Berzosa. Inicialmente se le encargó la tarea de recoger los documentos en una ubicación fija, el imperativo del sedentarismo del archivo ocupó un puesto destacado para la Embajada: “daño que se recresçe a nuestras cosas y servicio de no estar en un lugar cierto las scripturas de los negocios que se despachan

---

täten”, en *Archivpflege in Westfalen und Lippe*, No. 51, octubre de 1999, pp. 42 y ss. Según Ketelaar el archivo no es una memoria viva, sino debido al proceso de archivar y por el objetivo de la (re-)organización dirigida “es una memoria depravada”. Siguiendo a de Pierre Nora, Ketelaar lo concibe de la siguiente manera: “Repositorios de archivos son ‘lieux de mémoire’ [lugares de memoria], pero lo que se conserva ya no es ‘mémoire vécue’, es decir una memoria viva, sino una consciente y organizada ‘mémoire perdue’ archivada, y por lo tanto, una memoria corrompida”. Traducción del autor; Aleida Assmann, *Erinnerungsraum: Formen und Wandlungen des kulturellen Gedächtnisses*, Múnich, Beck, 1999, pp. 130 y ss., 298 y ss., 343 y ss.; Pierre Nora, *Zwischen Geschichte und Gedächtnis*.

39. En cuanto al Archivo de la Embajada Española en Roma ver Thomas J. Dandeleit, *La Roma española (1500-1700)*, Barcelona, Crítica, 2002, pp. 80 y ss.

40. AGS, Estado, leg. 886, f. 72, Francisco de Vargas a Philipp II, Roma, 17 de septiembre de 1560.

41. AGS, Estado, leg. 883, doc. 104, Philipp II a Juan de Figueroa, 25 de septiembre de 1558; AGS, Estado, leg. 883, doc. 108, Philipp a Juan de Vargas, 28 de septiembre de 1558.

en Roma por nuestra orden y mandado...".<sup>42</sup> Recordemos que la necesidad de una localización espacial fija como una condición previa necesaria de un archivo fue destacada por Derrida en su obra *Mal de Archivo*.<sup>43</sup>

La creación del archivo en Roma fue necesaria porque los documentos de los embajadores se encontraban desperdigados por todas partes debido a que, luego de concluidas sus funciones, los embajadores se llevaban consigo la mayor parte de los documentos, por lo cual la Corona carecía de ellos.<sup>44</sup> La monarquía reaccionó a esa práctica común y al manejo despreocupado de los documentos oficiales con la creación de un archivo y un oficial responsable. Ese comportamiento revela un cambio en el punto de vista de la Corona respecto a los documentos producidos durante la gestión oficial. Es decir que el archivo de Roma nació de la experiencia negativa de la pérdida de documentos importantes que no estaban disponibles en un lugar central. Una carta de Berzosa, con fecha del 11 de enero de 1573, en la que señalaba los proyectos archivísticos de Diego de Ayala, muestra la importancia de la práctica de los embajadores y del interés en la recolección de documentos en la creación del archivo de Roma:

Y esto [la conveniencia de recoger las escrituras de cada ministro], por muchos respectos y por el provecho que harían semejantes cosas para lo de la historia como advierte [Ayala] muy bien, a la qual se ha de tener ojo por la falta que han tenido essos reynos della, mi fin fue siempre en la recolección destas scripturas, después de lo curial y lo que hará para consejeros y secretarios, pintar todo lo concerniente a la historia y assí está todo ordenado y dispuesto de manera que con poco trabajo qualquier hombre de mediano juicio y ocio la podrá formar ver-daderíssima y quan proluxa quisiere.<sup>45</sup>

La organización y la recolección de archivos mencionados por Berzosa fueron las tareas más importantes del archivero protomoderno, lo que se reitera en múltiples ocasiones en las Instrucciones Reales.<sup>46</sup> En la Instrucción

42. AGS, Estado, leg. 892, doc. 68. "Ynstrucción a vos Juan de Verçosa nuestro criado, de la orden que queremos que se guarde en el Archiuo de nuestras scripturas, que mandamos juntar en la çidad y corte de Roma", Madrid, 17 de julio de 1562.

43. Jacques Derrida, *Dem Archiv verschrieben*, pp. 11 y ss.

44. AGS, Estado, leg. 892, doc. 68. "Ynstrucción a vos Juan de Verçosa nuestro criado, de la orden que queremos que se guarde en el Archiuo de nuestras scripturas, que mandamos juntar en la çidad y corte de Roma", Madrid 17 de julio de 1562. Este tema es discutido en el siguiente pasaje: "y esto a causa de la mudança que de un tiempo a otro se haze de nuestros Embaxadores, porque cada uno se lleva consigo los que en su tiempo se despachan y después no se halla razón dellas quando las auríamos menester".

45. José Luis Rodríguez de Diego, *Instrucción...*, p. 69.

46. *Ídem*, pp. 107 y ss. El párrafo doce, "orden de papeles", de la instrucción de 1588 dice: "los dichos libros y papeles por la orden que parece deuen estar, siempre con los titu-

de 1562 se encargó a Berzosa escribir tres libros. El primero debía contener privilegios y gracias concedidos a la Corona española por la Santa Sede; el segundo, compilar las presentaciones de iglesias, monasterios y prebendas; y, el tercero registraba acontecimientos históricos importantes. Cada libro debía estar acompañado de un índice. Esa división corresponde a la definición de las funciones de los archivos expuestos por Rodríguez de Diego: administración, poder e historia.<sup>47</sup>

Berzosa terminó el trabajo de registro de los documentos en 1571 y dividió los documentos en cinco categorías de orden: guerra, paz, sede apostólica, concilio e imperio.<sup>48</sup> El inventario fue enviado a Felipe II que, a su vez, lo pasó a Diego de Ayala para que diera su opinión al respecto. A partir de ese año, Berzosa comenzó a copiar escrituras valoradas como “dignas de noticia [...] comenzando por lo más curioso que son los negociados, instrucciones y capitulaciones...” y llegó a redactar treinta y tres libros hasta su muerte, en 1572.<sup>49</sup>

Obviamente, la intención de los Austrias era usar la información recogida en los conflictos con el clero y el Papa. Esta estrategia es comprensible si se tiene presente que el sistema de cancillería y administración de la Curia representó un influyente adversario, especialmente en el campo diplomático. La intención de contar con información para intervenir en los conflictos con el Papa se nota claramente en los intentos de Felipe II de intervenir en la elección papal de 1592. Ya en 1588, los Austrias se impusieron sobre la facción francesa en la Santa Sede y establecieron una hegemonía española en la Curia;<sup>50</sup> tener una fuerte posición estratégica en el nombramiento de cardenales de sentimiento proespañol, así como otros dignatarios de la Iglesia, era esencial para Felipe II. Solo un Pontífice benevolente frente al imperio español garantizaba a los reyes católicos la exitosa realización de su política imperial. Por eso, los españoles trataron sistemáticamente de tener influencia en los cónclaves. Dandélet pone en claro la importancia del archivo de la Embajada Española en Roma como una demostración de poder del rey cuando dice: “Viendo que el papado había empleado los archivos como un poderoso arsenal del imperio religioso [recurriendo con frecuencia a documentos que

---

los afuera, para que sin los descomponer se conozca y vea de qué oficio y tiempo son...”.

47. José Luis Rodríguez de Diego, “Archivos del poder”, pp. 29-42.

48. Isabel Aguirre Landa, “El fondo Juan de Verzosa”, p. 15.

49. *Ídem*, pp. 15 y ss. El libro 1, por ejemplo, “contiene muchos documentos acerca del Concilio de Trento en tiempo de Paulo II, Paulo IV y Julio III sobre la convocatoria, voto, superioridad del Pontífice, traslado de Trento a Bolonia, vuelto a Trento y otros documentos sobre sucesos del mismo Concilio desde el año 1536 hasta 1556. Abarca 231 folios y contiene 108 documentos en latín”.

50. Agustino Borromeo, “España y el problema de la elección papal de 1592”, en *Cuadernos de Investigación histórica*, No. 2, 1978, p. 179.

tenían siglos de antigüedad, o que, al menos, eso era lo que se creía, para respaldar las pretensiones temporales y espirituales], Felipe II demostró que podía hacer lo mismo incluso en el corazón de Roma".<sup>51</sup>

## ARCHIVO Y DERECHO EN LA AUDIENCIA DE QUITO

La cercanía del archivo a la esfera del derecho y administración, con la que está indisolublemente unido, y que Ayala menciona en la cita inicial de este trabajo, se hace evidente al investigar en qué parte del Nuevo Mundo se formaron los archivos oficiales. Los primeros estuvieron en las Audiencias, las instancias judiciales más altas del imperio. La fundación del archivo en el edificio de la Audiencia, un bastión del derecho real, tuvo un fuerte significado simbólico. En las líneas que siguen se realiza una revisión cercana del archivo de la Audiencia de Quito. Felipe II ordenó expresamente que en el edificio de la Audiencia se reservara una sala exclusiva para el archivo, haciendo una mención plural del mismo:

Archivos. 310 Que haya una cámara para el archivo. Iten mandamos que en la casa de la nuestra audiencia haya cámara an la cual haya un armario que se pongan los procesos que en la dicha nuestra audiencia se determinaren después de sacadas las ejecutorias de ellos poniéndolos de cada un año sobre si y el escribano ponga sobre cada proceso una tira de pergamino en que diga entre que personas y sobre que ha sido lo cual haga el dicho escribano dentro de cinco días después de sacada la ejecutoria y en otra parte da la dicha cámara se ponga otro armario en que esten los privilegios pragmáticas y las otras escrituras pertenecientes al estado preeminencia gobierno de la dicha audiencia y provincia de su distrito y puesto todo debajo de llave lo guarde el canciller y los procesos esten todos cubiertos de pergamino.<sup>52</sup>

Como representante del archivo fue nombrado un escribano, pero el poder sobre las llaves lo tuvo el canciller de la Audiencia. Especial atención merece el orden adoptado para garantizar que se encuentren los documentos. El almacenamiento y acceso tenían un valor especial; en cierto modo, esos papeles participaron del poder de la Audiencia y fueron exponentes del poder del tribunal supremo establecido en nombre del rey. No fueron solo documentos sino signos y significantes (*Semiophoren*) y, por consiguiente, objetos simbólicamente cargados, en los que se manifestaba la voluntad real.

51. Thomas J. Dandeleit, *La Roma española*, p. 81.

52. Diego Sánchez, Enrique Muñoz Larrea, edits., *Ordenanzas Reales de la Audiencia de Quito 1563*, Archivos, Quito/Madrid, Municipalidad de Quito, No. 310, f. 58, 1982.

El archivo contenía los documentos legales importantes de la región y también las instrucciones de la Corona. Jacques Derrida describe el comienzo histórico y etimológico de la palabra *archivo* y su conexión inextricable con el poder, de la siguiente manera: archivo se deriva de las palabras “arché”, el término griego para “comienzo”, “mandamiento” o “ley”, así como de “archeion”, que significa el lugar donde se guardaban las actas. Ya aquí se mezclan los componentes elementales de los archivos que son decisivos hasta hoy: las actas y órdenes o mandamientos se mantuvieron en una ubicación fija (la casa de los arcontes), con guardianes de los registros. Su ámbito se extiende a la custodia, el control y al derecho de utilizar los archivos y las actas.<sup>53</sup>

Se puede concluir que el orden interno del archivo se orientó hacia la procedencia de los documentos. Este sistema se basaba en la experiencia y las técnicas que se practicaban en la Península Ibérica. El depósito en armarios facilitaba la búsqueda de los documentos y de esa manera eran protegidos de influencias externas y perjudiciales como el polvo, lo que demuestra que el objetivo fue archivar a largo plazo, si se considera que el papel adecuadamente almacenado, dependiendo de las condiciones climáticas, puede perdurar 500 años o más.<sup>54</sup>

Puesto que las Audiencias representaron la jurisdicción suprema de las autoridades centrales, de quienes emanaba la construcción de estructuras organizadas, no es de extrañar que dentro de esas instituciones nacieran los archivos centrales para documentar las actividades y resultados del trabajo administrativo. Precisamente, la inexistencia de espacios legislados y controlados por la Corona al inicio de la colonización, volvió luego importantes a los archivos oficiales al momento de garantizar con éxito la defensa de los derechos documentados depositados ahí. Por esa razón, los archivos en las Audiencias también tenían una función disciplinaria. El ejemplo de la Audiencia de Quito muestra el papel del archivo en el nivel administrativo regional<sup>55</sup> y revela que,

---

53. Jacques Derrida, *Dem Archiv verschrieben*, pp. 10 y ss.

54. José Luis Rodríguez de Diego, *Instrucción...*, pp. 108 y ss. El párrafo 14 de la instrucción de los Archivos de Simancas en 1588 consideró también este punto: “14 barren-dero. Y porque la conservacion de los dichos libros y escripturas no solo consiste en la buena compostura de todo pero tambien en que esten limpios y bien tratados, encargamos y mandamos al dicho archiuero, que es y fuere, tenga siempre cuidado de que no les falten cubiertas y las ataduras necesarias, y que esten limpios y sacudidos de poluo, y barridos los aposentos, procurando, en quanto fuere posible, que no aya polilla, humedad ni ratones; y que aya vna persona que sirua de barren-dero del dicho archiuo...”.

55. Una tarea interesante para investigaciones futuras sería esclarecer las relaciones entre los archivos existentes en la América española. Entre otras cuestiones cabría indagar: ¿qué relación tuvo el archivo de la Audiencia con la sede del Virrey en Lima, Perú? ¿Qué fuentes primarias quedaban en Quito? ¿Cuáles eran transmitidas a Lima? ¿Quedaban copias de estos documentos en Quito o en Lima?

en el transcurso del siglo XVI, se transfirió la cultura administrativa y las estructuras de gestión castellanas a las regiones de la Corona en los nuevos reinos.<sup>56</sup>

La introducción en los distritos americanos de la cultura archivística castellana y su estructura administrativa buscó asegurar que los archivos apoyaran el trabajo de la administración regional y local; así como la custodia de los privilegios de los habitantes y el mantenimiento del orden público; elementos sustanciales para una sociedad que requería la presentación por escrito de las llamadas “pruebas” ante los tribunales, como parte esencial de la cultura jurídica.<sup>57</sup> El archivo fue un lugar de referencia y un recurso en asuntos legales y administrativos, tanto en los niveles administrativos más altos como a nivel regional. En ese sentido, el archivo fue una institución por medio de la cual el regente podía presentarse como un príncipe bueno, justo e informado, y los documentos guardados en sus archivos podrían garantizar la seguridad jurídica de sus súbditos. La puesta en escena de esta manifestación simbólica permitía al rey satisfacer una parte importante de lo que se esperaba de él: expedir leyes.<sup>58</sup>

## EL ARCHIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CUENCA

La fundación del archivo del cabildo de Cuenca, perteneciente a la Audiencia de Quito, se realizó al mismo tiempo que la fundación de la ciudad. El virrey de Perú, don Andrés Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete, en

---

56. Vicenta Córtes Alonso, *Archivos de España y América: materiales para un manual*, Madrid, editorial de la Universidad Complutense, 1979, p. 321; Francisco Tomás y Valiente, “La venta de oficios en Indias, y en particular la de escribanías”, en *Obras completas. Francisco Tomás y Valiente*, vol. V, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1997, p. 4231. Concerniente a esos procesos Tomás y Valiente dice: “comienzo el proceso de racionalización y estabilización del dominio en unas islas y tierra firme constitutivos de un nuevo mundo, cobra toda su importancia el hecho de que las Indias habían quedado ab initio incorporadas a la Corona de Castilla, lo que significó, entre otras consecuencias ajenas ahora a nuestra intención, la aplicación a aquellas tierras del Derecho castellano en todo lo no regulado por normas específicamente promulgadas para el gobierno de la nueva realidad”; María del Carmen Cayetano Martín, “Archivos municipales en América y España (siglos XV-XVIII)”, pp. 3-14; John H. Elliott, “Empire and State in British and Spanish America”, en Serge Gruzinski y Nathan Wachtel, eds., *Le Nouveau Monde-Mondes Nouveaux. L'expérience américaine*, París, 1996, pp. 366 y ss.

57. Roger Chartier, “Prólogo. La presentación regia: entre mostrar y mediar”, en Fernando Jesús Bouza Álvarez, *Imagen y propaganda: capítulos de historia cultural del reinado de Felipe II*, Madrid, Akal, 1998, p. 7; Richard L. Kagan, *Lawsuits and Litigants in Castile, 1500-1700*, Chapel Hill/North Carolina, The University of North Carolina Press, 1981.

58. Jürgen Schlumbohm, “Gesetze, die nicht durchgesetzt werden-ein Strukturmerkmal des frühneuzeitlichen Staates?”, en *Geschichte und Gesellschaft*, No. 23, 1997, p. 660.

una Instrucción del 1556, dirigida al fundador de la ciudad a orillas del Tomebamba, Gil Ramírez Dávalos –capitán general y alguacil de Quito, Portoviejo, Guayaquil, Zamora y Loja– hace constar el archivo como un elemento de la nueva fundación: “Y hecho todo lo susodicho, traeréis un testimonio de todo lo de que se hubiere hecho en la dicha fundación, para que yo lo vea y mande dar título dello, y los tenga la dicha ciudad en su archivo. Fecho en los Reyes, a quince días del mes de Septiembre de mil y quinientos y cincuenta y seis años. El Marqués”.<sup>59</sup>

En lo que sigue, se examina en los Libros de Cabildos el papel que desempeñaba el archivo en la vida municipal y en la administración comunal. El archivo de la ciudad consistió en solo un libro, en el que estuvo incluida también la creación de la ciudad, como lo indica un pasaje dentro de la instrucción virreinal.<sup>60</sup> A propósito del mencionado término ampliado posmoderno del archivo, ese libro puede ser visto como el equivalente funcional de un archivo.

Una de las menciones más tempranas del archivo se encuentra en las actas del cabildo, en referencia a una resolución del 2 de marzo de 1565. Los regidores y demás funcionarios obtuvieron una dispensa para comprar papel. Una parte se debió utilizar para producir el libro en el que debían ser registradas las provisiones y mercedes de la ciudad, depositado en el archivo de la localidad bajo la denominación de “archivo” o “caja”, lo cual indica que materialmente consistía de una caja o un cofre. En los primeros días de la ciudad, las palabras “caja” y “libro” [de cabildo] fueron sinónimas del término “archivo”.<sup>61</sup> El aseguramiento de privilegios y títulos de propiedad, en lugares

59. Jorge A. Garcés G., edit., *Libro primero de cabildos de la ciudad de Cuenca 1557-1563*, vol. XVI, Quito, Talleres tipográficos municipales, 1938, p. 9. Las fuentes revisadas por el autor están en el Archivo del Museo Municipal Remigio Crespo Toral, en Cuenca. A continuación se citan las versiones transcritas de los Libros de Cabildos de Cuenca.

60. *Ídem*, p. 8. “Item, se han de nombrar en la dicha ciudad dos Alcaldes y cuatro Regidores y un Alguacil Mayor y un Procurador, que sean de los más honrados y casados, y que éstos vayan por sus votos y se asiente así en el libro de Cabildo, el cual se ha de hacer un archivo donde esté y se asiente la traza de la dicha villa y de todo lo que en ella se hiciere, y las Provisiones que se dieren y estén a recaudo”.

61. *Libro segundo de Cabildos de Cuenca 1563-1569*, versión de Juan Chacón Z., Guayaquil, Publicaciones del Archivo Histórico de Guayas, 1977, pp. 114 y ss., f. 112 (90) 89: “En este dicho cabildo acordaron e mandaron los dichos señores se dé libramiento para que se paguen cinco manos de papel que se han comprado, las tres dellas para un libro que dellas se hizo para en que se asienten las provisiones y mercedes questa ciudad tiene y se le hacen y hicieren que se meten en la caja o archivo que esta ciudad tiene para el dicho efeto para que en ello haya cuenta y razón y esté todo libro y provisiones en los archivos y las dos manos que se han gastado en cosas tocantes a este dicho cabildo de cartas, mesivas e otras cosas al dicho cabildo pertenecientes el cual dicho libramiento se dio según es dicho y todo junto lo aquí arriba dicho y declarado lo firmaron de sus nombres y con

comúnmente denominados “tesoro” o “cámara”, ocupó un puesto destacado en la Edad Media al ser la posesión de un archivo un signo de autoridad política en sí mismo que solía ir acompañado del desarrollo de un aparato administrativo más grande.<sup>62</sup> En relación a la palabra “archivo” se debe mencionar que el término “archivum” solo fue de uso general en el siglo XVI o más tarde.<sup>63</sup> Los archivos medievales podían consistir, en ciertas circunstancias, solo un “recipiente de archivo”, de cuyo nombre se derivaba luego su nombre: caja (capsa), arca (cista, archa), cofre (ladula), escriñio (scrinium), cajilla (scatula) o tesoro (thesaurus), entre otros. En cambio, los archivos más grandes se ubicaron detrás de muros gruesos, para reducir al mínimo el riesgo de la destrucción, y se llamaron bóvedas (crota, volta) o cámaras; por lo general eran habitaciones cercanas a la instancia que aposentaba el archivo, por ejemplo, el edificio de una cancellería.<sup>64</sup>

Un documento del cabildo, del 12 de noviembre de 1565, muestra la importancia del archivo como un lugar de custodia de folios oficiales, con significativo alcance para la ciudad. El texto relata que Diego González del Barco, encargado por el cabildo, había viajado a San Francisco del Quito para pedir permiso para la construcción de una iglesia mayor. La misión fue un éxito y ordenó que la información del proceso fuera leída y después registrada en el archivo municipal.<sup>65</sup>

---

esto se cerró este dicho cabildo. [...] Pasó ante mí. Luis Méndez. Escribano del cabildo”.

62. Randolph C. Head, “Knowing Like a State...”, p. 749.

63. Axel Behne, “Archivierung von Schriftgut”, p. 150.

64. *Ídem*, p. 150; Peter Rück, “Die Ordnung der herzoglich savoyischen Archive unter Amadeus VIII. (1398-1451)”, en AZ 67, 1971, pp. 95 y ss.

65. *Libro segundo de Cabildos de Cuenca 1563-1569*, pp. 129 y ss., f. 122, 100, 99: “En este cabildo pareció Diego Gonzales del Barco e dijo quél fue a la ciudad de San Francisco del Quito por mandado deste cabildo e con su poder que para ello llevó y dio por relación haber negociado en la Real Audiencia una provisión para que se haga información de la necesidad que hay en esta ciudad de que se haga la iglesia mayor della para que se provea cómo se haga, la cual provisión envió a esta ciudad Pedro de Escobar, procurador general della, y así mismo ganó otra provisión para que las mercaderías se traigan del puerto de Bola a esta ciudad en indios, de su voluntad, pagándosele; [...] Diego Gonçales del Barco E por sus mercedes de los dichos señores alcaldes y regidores visto lo pedido por el dicho Diego Gonzales, respondiendo a ello dijeron que, en lo que toca a la provisión de lo de la información de la iglesia mayor de esta ciudad, que los señores alcaldes recibieron la dicha Real Provisión y la obedecieron y, en su cumplimiento hicieron la información en lo tocante al costo y sobre ello han dado su parecer y que están prestos de la enviar a la real audiencia, segund que por Su Majestad les es mandado, y así mesmo, la provisión que trata sobre el traer de las mercaderías del puerto de Bola a esta ciudad, así mesmo, los dichos señores alcaldes la obedecieron y, en su cumplimiento, la mandaron pregonar públicamente y meter en el archivo con las demás provisiones questa ciudad tiene, y en lo tocante a la citoria de Gonzalo de las Peñas sobre la demanda del molino, dijeron que hasta agora no ha venido a su noticia questa ciudad tuviese sitio señalado donde Gonzalo de las Peñas ha hecho su

El tratamiento de los documentos oficiales y su custodia merecen una observación detallada, especialmente en referencia a la función de la escritura y las prácticas de gobierno. En un documento de 1613 se encuentra otro ejemplo de la lectura pública y oficial de una provisión del rey y de su entrada al archivo: “Y por el dicho corregidor vista la dicha provisión y lo en ella contenido, la tomó en sus manos y la besó y puso sobre su cabeza con el acatamiento y respeto debido, y dijo se guarde y cumpla como en ella se contiene y manda, y lo firmó de [f. 166] su nombre”. El original debió ser guardado en el archivo y una copia enviada al capitán Gonzalo Farfán.<sup>66</sup>

molino y, por esta razón, no se le mandó al dicho Diego Gonzales pusiese demandada al dicho Gonzalo de las Peñas [f. 123 (101) 100] del dicho sitio de molino e que, pues lo pidió/ y trajo la dicha citatoria, están prestos de mirar por el pro de la dicha ciudad y obedecer y cunplir la Real Provision que sobre lo suso dicho ganó y, para en su cumplimiento, la entregaron a Pedro de Escobar, procurador general de la dicha ciudad que presente estaba y le mandaron que, juntamente con un regidor que sea Andrés Péres de Luna, vean en los libros del cabildo, desde questa ciudad se fundó hasta hoy, el señalamiento o nonbramiento a los autos que hobiere en favor de la dicha ciudad tocantes al dicho molino, para quel dicho procurador, en nonbre de la dicha ciudad, lo pida; y en lo tocante a la provisión que dice haber ganado otra provisión para que la justicia desta ciudad y personas a cuyo cargo fuere el repartir de los mitayos e indios de minas y otros edificios, como más largamente en la dicha provisión se contiene, la tomaron e besaron e pusieron sobre sus cabezas y la obedecieron como carta e provisión real de Su Majestad y, en su complimiento, los dichos señores alcaldes dijeron questan prestos de hacer el dicho repartimiento, segund e como por ella Su Majestad se lo manda, como consta por los autos en la dicha Real Provisión contenidos y, en lo tocante a los derechos que se deben, mandaban y mandaron dar libramiento para que se paguen al dicho Diego Gonzales del Barco lo que monta todo lo suso dicho, que son veintecinco pesos y tres tomines para qué lo envíe a quien se deben, conforme a la memoria que dello dio; y esto respondieren a lo pedido por el dicho Diego Gonzales. [escrito al lado] Diosse libramiento a Diego Gonzales del Barco. –r. de Pineda”.

66. *Libro de Cabildos de la Ciudad de Cuenca 1606-1614*, versión de Deborah L. Truman y Luz María Guapisaca Vargas, Cuenca, 2010, pp. 170 y ss., 31 de diciembre 1613, f. 165v: “En la ciudad de Cuenca, en treinta y un días del mes de diciembre de mil y seiscientos y trece años. De pedimento y requerimiento del capitán don Gonzalo Farfán, vecino de esta ciudad, yo Diego del Carpio, escribano público de esta ciudad, leí e intimé esta real provisión al capitán don Cosme de Torres y Guzman, corregidor y justicia mayor de esta dicha ciudad, *de verbo ad verbum*, como en ella se contiene, siendo testigos, Lucas de Santa Cruz y Alonso de Tapia, y de ello doy fe. Diego del Carpio, escribano público. Y por el dicho corregidor vista la dicha provisión y lo en ella contenido, la tomó en sus manos y la besó y puso sobre su cabeza con el acatamiento y respeto debido, y dijo se guarde y cumpla como en ella se contiene y manda, y lo firmó de [f. 166] su nombre. Testigos, Alonso de Tapia, Lucas de Santa/ Cruz, y de ello doy fe. Don Cosme de Torres y Guzmán. Ante mí, Diego del Carpio. [...] En la ciudad de Cuenca, a primero día del mes de enero de mil y seiscientos y catorce años. De pedimento y requerimiento del capitán Gonzalo Farfán, yo Diego del Carpio, escribano público del número de esta ciudad, leí e intimé la real provisión de esta otra parte, al cabildo, justicia y regimiento de ella. [Obedecimiento] El cabildo, justicia y regimiento, habiendo visto y entendido esta real provisión y lo que por ella Su

Si se analizan las dos acciones, se hace patente la imagen que tenían los contemporáneos de Felipe II como *Rey Papelero* y *Rey Oculto*,<sup>67</sup> así como la de sus hijos Felipe III y Felipe IV, que también actuaron desde Madrid, y se notan aspectos interesantes del gobierno y la escritura: la ineficiencia y la lentitud de la maquinaria de la administración española,<sup>68</sup> destacada ya en la época y cuya disfuncionalidad se personificó en el rey, considerado –para hablar en imágenes– de papel, por la forma en que gobernó y en la cual fue percibido por sus súbditos.

En los reinos de América, el monarca estaba representado por los virreyes, como sus lugartenientes, y por la burocracia, pero ningún regente de los Austrias viajó al Nuevo Mundo, práctica que también cesó en reinos europeos a partir de Felipe II, quien gobernó por decretos y documentos, a diferencia de Carlos V. De ahí podría provenir la idea que el rey no “es” sino que “está hecho” de papel, es decir, se presenta solo mediante la forma de lo escrito, acompañada por su firma y sello.

Se puede llegar a la conclusión, y en referencia a la monografía de Ernst Kantorowicz sobre los dos cuerpos del rey, que el cuerpo simbólico del *Rey Prudente* era de papel, en forma de cartas, instrucciones y leyes.<sup>69</sup> Esto, sumado a la estimación de la escritura y los documentos, pone de relieve el ritual que se describe en el Libro de Cabildos de Cuenca, respecto a una práctica específica de las instrucciones reales: después de la lectura pública de la real provisión, esta era recibida por las autoridades locales, quienes la besaban, la colocaban en su cabeza y luego la pasaban al archivo, lo cual muestra la estimación de los documentos y las formas específicas de reconocimiento a la autoridad a raíz del uso de la escritura. Horst Pietschmann señala que el ritual descrito no solo se realizaba en las colonias americanas sino también en las regiones italianas, las Filipinas, Bruselas y la Península Ibérica, hechos

---

Majestad manda, dijeron que se guarde y cumpla y se ponga un tanto en el libro del cabildo y elecciones que se han de hacer. Y para este efecto la entregue yo, el presente escribano, al escribano del cabildo, sin embargo de la contradicción que yo, el presente escribano, hice, por haberme pedido testimonio y requerimiento del dicho don Gonzalo Farfán, atento a que es negocio del cabildo, yo de estar/ en el archivo de él, la entregue original, y el traslado que tengo sacado, yo el escribano, se lo dé al susodicho, y lo firmaron. Don Cosme de Torres y Guzmán, Juan Coronel de Mora, Gil de Tapia, Juan de Rojas, Luis Méndez Vásquez, Andres Rodríguez de Granda. Ante mí, Diego del Carpio”.

67. Fernando Jesús Bouza Álvarez, “Escritura, propaganda y despacho de gobierno”, en Antonio Castillo Gómez, edit., *Escribir y leer en el siglo de Cervantes*, Barcelona, Gedisa, 1999, p. 100.

68. Richard L. Kagan, “Pleitos y poder real. La Chancillería de Valladolid (1500-1700)”, en *Cuadernos de Investigación histórica*, No. 2, 1978, p. 304.

69. Ernst H. Kantorowicz, *Die zwei Körper des Königs. Eine Studie zur politischen Theologie des Mittelalters*, München, dtv Wissenschaft, 1990.

que permiten inferir la importancia de aquella acción.<sup>70</sup> La voluntad escrita del monarca tenía un estatus casi sagrado, por lo cual se llevaba al archivo la palabra, la voz del rey, para que fuera conservada. En ese sentido, se puede ver a los archivos como fonotecas, donde quedaron “las palabras congeladas” del regente y se hizo perdurar su voluntad.

La posibilidad de acceder al documento en el archivo garantizó la relectura y la reproducción textual de la voluntad real. El ejercicio del ritual en las colonias americanas reprodujo el reconocimiento del poder real o, mejor dicho, fue la expresión simbólica de la subordinación a los intereses y las prácticas de gobierno establecido por la Corona. Según Wolfgang Reinhard, esos actos ceremoniales “son no solo máscaras del poder, sino son el poder”.<sup>71</sup> La relación de poderío se confirmó y se reprodujo a través del documento y del acto comunicativo.

Las acciones simbólicas señaladas adquieren sentido al considerar la estructura policéntrica del imperio de Felipe II, que tenía espacios más pequeños de poder como las cortes virreinales y las sedes de gobernadores. Solo la comunicación escrita, en combinación con acciones simbólicas referidas a la presencia del rey, permitían recordar a los actores de la periferia la importancia de sus tareas administrativas para el imperio; por ello, tuvieron un papel central y su desacato traía como consecuencia un castigo. El significado simbólico de los archivos, en los cuales se almacenaba la palabra escrita del rey, garantizaba una presencia fuerte de la administración, de acuerdo al modelo castellano, también en la periferia del imperio de los Austrias, cuyo objetivo fue imponer la voluntad del monarca en el Nuevo Mundo.<sup>72</sup>

---

70. Horst Pietschmann, “Von der Gründung der spanischen Monarchie bis zum Ausgang des Ancien Régime”, en Walther L. Bernecker, Horst Pietschmann, eds., *Geschichte Spaniens. Von der Frühen Neuzeit bis zur Gegenwart*, Stuttgart/Kohlhammer, 2005, 4a. ed., p. 108.

71. Wolfgang Reinhard, *Geschichte der Staatsgewalt*, p. 93.

72. John H. Elliott, “Empire and State in British and Spanish America”, pp. 366 y ss. En cuanto a la administración de las posesiones americanas son aducidas las siguientes monografías: José Bernal Sánchez-Arcilla, Mariana Moranchel Pocater, Carmen Losa Contreras, *Instituciones político-administrativas de la América hispánica (1492-1810)*, 2 t., Madrid, Universidad Complutense, 1999; Rogelio Pérez Bustamante, *El gobierno del Imperio español. Los Austrias (1517-1700)*, Madrid, Servicio de Documentación y Publicaciones de la Comunidad de Madrid, 2000; Pietschmann, Horst, “Los principios rectores de la organización estatal en las Indias”, en Antonio Annino, Luis Castro Leiva y François Xavier Guerra, eds., *De los Imperios a las Naciones: Iberoamérica*, Zaragoza, IberCaja, 1994, pp. 75-103; Horst Pietschmann, *Die staatliche Organisation des kolonialen Iberoamerika*, Stuttgart, Klett/Cotta/Verlag, 1980.

El acceso restringido, y la exclusión de determinados grupos, fue un punto central en el concepto protomoderno del archivo, como sucedió en el caso de Simancas. Derrida pone en claro la proximidad de los archivos al gobierno, poder y autoridad, al hacer notar que el control del archivo es ejercido por los gobernantes.<sup>73</sup> No obstante, el archivo de Cuenca fue más permeable de lo permitido, de acuerdo al caso siguiente: en una reunión del 31 de octubre de 1567, el cabildo se quejó de que el libro de elecciones de alcaldes y regidores, las autoridades centrales de la vida municipal, había salido del archivo. El suceso causó gran revuelo por lo que se mandó crear un libro en el que debían registrarse los resultados de las elecciones sin salir del recinto.<sup>74</sup> La decisión fue mencionada nuevamente en la agenda del cabildo del 4 de noviembre de 1567.<sup>75</sup> La importancia del archivo también se manifiesta en la custodia mantenida por los escribanos, así como en la consideración de que este era un símbolo de la ciudad que se mantenía junto a insignias como el pendón real.<sup>76</sup> El caso de Cuenca nuevamente atestigua esta característica.<sup>77</sup>

73. Jacques Derrida, *Dem Archiv verschrieben*, p. 14.

74. *Libro segundo de Cabildos de Cuenca 1563-1569*, pp. 213 y ss., f. 179, 155, 158: "Libro de elecciones. En este cabildo es trató por los dichos señores alcaldes y regidores dél que por cuanto el libro de cabildo desta ciudad donde se hacen y eligen las elecciones para elegir los alcaldes y regidores desta ciudad anda fuera del archivo desta ciudad y acaece que lo ven los regidores y demás oficiales y ven las dichas elecciones y votos para sí, de donde podría suceder enojo y escándolo de ver los dichos votos y elección por tanto dijeron que convenía hacer un libro para en que se fagan las dichas elecciones, el cual esté metido en el archivo desta ciudad y que allí no salga hasta que sea menester para el dicho efeto de las dichas elecciones y mandaron a mí el presente escribano que lo faga para el lunes que viene que se contaron tres días del mes de novienbre deste año en quedamos; y así lo mandaron e firmaron al pie deste cabildo con lo demás. Y con esto se cerró el dicho cabildo y lo firmaron de sus nonbres. Johan de Narbáez, Nicolao de Rocha, Pedro Muñoz, Andrés Péres de Luna, Hernan Gómez, Pedro de Pineda. Escribano público y cabildo".

75. *Libro segundo de Cabildos de Cuenca 1563-1569*, p. 214. f. 180, 156, 159. El texto dice: "Elección. En este cabildo se hizo la elección para el día de año nuevo del año que viene de mil e quinientos sesenta y ocho años y se asentó en el libro nuevo de las elecciones questa en el archivo desta ciudad y mandaron que se cierre y selle y envíe a La Real Audiencia de San Francisco del Quito para que se confirme por los muy poderosos señores Presidente e oidores questán e residen en La dicha Real Audiencia por mandado de Su Majestad; y así lo mandaron e firmaron al pie deste cabildo...".

76. Constantino Bayle, *Los cabildos seculares en la América española*, Madrid, Sapiencia, 1952, p. 360. De acuerdo a Bayle: "[El archivo] fue uno de los símbolos de la ciudad, junto con el pendón real y el árbol de justicia o rollo...".

77. *Libro Cuanto de Cabildos de Cuenca 1575-1576-1577-1578*, versión de Juan Chacón Z., Cuenca, Archivo Histórico Municipal Cuenca, 1982, f. 26 y ss., f. 26, 27, 29v: "procurador de la cibdad. En este cabildo dio peticion el procurador desta ciudad dio peticion En que dixo que por merced Del señor marquez De cañete visorey que fue Destos Reynos Desta ciudad tiene blazon/ y armas para que fuese mas ilustrada y noblecida las quales estan en el archibo Desta ciudad y hasta agora no se a hecho memoria de ponerlas en parte do sea

La cultura ibérica era urbana y los españoles trajeron esa forma de la vida al Nuevo Mundo. Las ciudades fueron los centros de la colonización de los alrededores, razón por la cual a los archivos regionales y municipales les correspondió guardar la ley y preservar los privilegios de los colonos.<sup>78</sup> La importancia del archivo para la vida económica de la ciudad se evidencia en el hecho de que ahí se depositaban los pesos y las medidas para el comercio.<sup>79</sup> Dado que los archivos de la edad protomoderna contenían principalmente privilegios y guardaban derechos tributarios, Behne refiere, con razón, que contenían derechos en forma de “moneda contante y sonante”.<sup>80</sup> El archivo también fue un garante de la seguridad jurídica, de acuerdo a un documento del 23 de octubre de 1596:

f. 234v [...] Y por el dicho cabildo, justicia y regimiento vista la dicha petición inserta, que la fice sacar del archivo, dijeron que hacían e hicieron merced al dicho Juan Rodríguez de la Calle de cincuenta cuabras de tierra, las veinte y seis de ellas en el pueblo que solía ser de Nausan y sitio de él, y las veinte y cuatro cuabras restantes en la loma que se declara de suso, que es de una parte y otra del camino que va de Alausí a Guasuntos, dentro de los linderos y límites que/ en la dicha petición [f. 235] se especifican [...].<sup>81</sup>

En lo que atañe a las prácticas archivísticas, un documento del 22 de mayo de 1597 muestra que las escrituras, antes de ser archivadas, deben ser inventariadas, un indicio de que el número de documentos guardados se había incrementado significativamente: “[f. 254] El dicho procurador presentó petición y pidió que los papeles que pertenecen a esta ciudad se metan en el

---

notoria y conuiene se haga vn estandarte do se pongan las armas Reales y las De la cibdad para que se saque algunos Dias Senalados y se celebre la fiesta como en otras cibdades se haze pidio se De horden en Conprar la cantidad de damasco que sea nescesario para que Se haga el dicho estandarte y en el se ynpriman las armas Reales y las que la cibdad tiene/ Los senores del cabildo acordaron se haga como el procurador lo pide y el heffeto de hazer el estandarte prometieron al señor Contador pero de pineda para que compre el damasco y lo haga hazer y lo que costare. se heche por cabezas E asi lo proueyeron E firmaron al fin deste cabildo...”.

78. Con respecto al movimiento de la independencia y el Estado-nación, los archivos municipales y regionales han sido importantes porque no eran solo una parte de la administración de los Austrias sino también lugares de la memoria colectiva local y regional y, por lo tanto, una manifestación de diferentes identidades americanas.

79. *Libro de Cabildos de la Ciudad de Cuenca 1606-1614*, 27 de abril de 1613, p. 152, f. 150: “Acordose que se haga y renueve el padrón de las medias fanegas y almudes y varas [f. 150v] de medir y las medidas del vino, y todos los padrones que se hicieren se pongan en el archivo de este cabildo y la llave esté en poder del escribano de cabildo”.

80. Axel Behne, “Archivierung von Schriftgut”, p. 149.

81. *Libro de Cabildos de la Ciudad de Cuenca 1591-1603*, p. 277.

archivo por cuenta e inventario. Proveyose a ella como lo pide”.<sup>82</sup> Sin duda, los inventarios fueron los instrumentos más importantes para el archivero protomoderno porque permitían encontrar rápidamente los documentos y la ejecución de casi todas las operaciones de búsqueda. Navarro Bonilla subraya la utilidad de los inventarios cuando escribe: “Describir el archivo permite conocerlo...”.<sup>83</sup> Al mismo tiempo, estas listas e inventarios eran la prueba del esfuerzo de los archiveros por hacer congruentes el archivo inventariado y el realmente existente, así como la comprobación de su uso. Como destaca Lodolini, existe una historia interna del desarrollo del archivo en los inventarios.<sup>84</sup> De acuerdo al siguiente documento, la preservación del orden en el archivo era una tarea prioritaria:

[f. 354] En este cabildo presentó petición Diego Ortiz de Montedoca, procurador de esta ciudad, por la cual pidió que el escribano vea las ordenanzas que tiene esta ciudad, y se intimen para que se guarden y cumplan, y que las provisiones y cédulas que tiene y otros recaudos, que el escribano haga inventario de ellos, con día, mes y año y se pongan en el archivo y otras cosas. Y el dicho cabildo mandó que [f. 354v] se inventaríen/ los papeles tocantes a la ciudad y se traigan las ordenanzas para el viernes, que es de mañana en ocho días, como consta del dicho proveimiento.<sup>85</sup>

También se daba importancia al estado adecuado del archivo y a la aplicación de la norma:

En la ciudad de Cuenca en catorze dias del mes de julio de mill e quinientos y setenta y ocho años se juntaron en el cabildo y ayuntamiento desta dicha ciudad los muy magnificos señores cabildo Justicia e Rejimiento [...] trataron lo siguiente. Que se bisite al archibo. En este Cabildo se trato que por quanto francisco de grado corregidor que fue deste partido condeno a los rejidores porque no abian tenido cuydado de guardar el archibo y tenerlo en las Casas del Cabildo desta cibdad a recabdo dixeron que mandaban se visite el dicho archibo y lo bisiten el señor alcalde Juan sanches morillo y el señor tezorero benito de amendaña que se faga lo que combenga...<sup>86</sup>

Un informe de la reunión del cabildo, del 14 de junio de 1601, permite ver la prioridad que se concedía al orden del archivo municipal. El iniciador de una petición fue el procurador de la ciudad, Diego Ortiz de Montedoca. En esa reunión se exigió al Escribano revisar las provisiones, cédulas y ordenan-

82. *Ídem*, p. 296.

83. Diego Navarro Bonilla, *La imagen del archivo*, pp. 171 y ss.

84. Elio Lodolini, “El Archivo de ayer al mañana”, p. 43.

85. *Libro de Cabildos de la Ciudad de Cuenca 1591-1603*, p. 406.

86. *Libro Cuarto de Cabildos 1575-1576-1577-1578*, f. (7)178.

zas dirigidas a la ciudad y después crear un inventario de los documentos importantes para la administración municipal. Probablemente fue una reacción a la Real Cédula del 21 de noviembre de 1600 (promulgada textualmente en fechas anteriores: el 15 de abril 1540 y el 13 de febrero de 1541) con instrucciones sobre la elaboración de copias autorizadas de las provisiones y cédulas reales, así como su envío a los archivos de los cabildos:

[...] Mandamos que de todas nuestras Cédulas y Provisiones despachadas, y que se despacharen, y de las Provisiones de nuestros Virreyes y Presidentes Gobernadores, que tocaren al gobierno y bien de las Ciudades, pareciendo á las Audiencias que son comunes á toda la tierra, hagan sacar copias autorizadas y signadas en pública forma, y las dar y entregar á las Ciudades, Villas y Lugares de sus distritos que las pidieren, pagando los derechos que justamente deben á los Escribanos, para que las pongan en los Archivos y libros de Cabildo...<sup>87</sup>

Un documento del 29 de diciembre de 1598 revela que se tenía conciencia de la importancia del archivo municipal y de la ventaja de tener bajo control documentos oficiales, en él se dispone que el cabildo intentase incorporar el archivo privado de un juez de la ciudad:

f. 307 [...] En este cabildo dio petición Pedro González de Acosta, procurador general, en que pidió que el archivo que había dejado el Capitán Zapata, juez de residencia, para en que estuviesen los papeles de la ciudad, aunque lo había pedido otras veces, se trajese al cabildo y estuviese con tres llaves en un alcalde, regidor y escribano, no había tenido efecto que se cumpliese, protestando los daños. A que se proveyó se hiciese como lo pedía, y se cometió al alférez Juan Coronel de Mora para que lo ejecutase como consta de la petición y decreto.<sup>88</sup>

Se intentó, como sucedió en el caso de Berzosa en Roma, remediar la pérdida de documentos por parte de dignatarios municipales, con lo cual, nuevamente, se muestra la proximidad del archivo a la esfera del Derecho, su importancia para la ciudad y la defensa de sus derechos y privilegios; que el Procurador haya sido el impulsor de esa iniciativa es comprensible porque, entre las tareas de su cargo, estaban la vigilancia y la defensa de los derechos de la ciudad. Esos documentos eran trascendentales para los juicios de una sociedad litigante, como la describe Kagan.<sup>89</sup>

De tal forma que en Cuenca el acceso al archivo solo era posible con tres personas y tres llaves; la intención era que los titulares se controlaran entre

87. *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, Madrid, Consejo de la Hispanidad, 1943, ley XXX, l. II, tít. I.

88. *Libro de Cabildos de la Ciudad de Cuenca 1591-1603*, p. 353.

89. Richard L. Kagan, *Lawsuits and litigants*.

ellos el acceso al archivo.<sup>90</sup> Esto se comprende en relación a la Real Cédula promulgada para los municipios en 1530 por Carlos V, en la que ordenaba cómo debían ser diseñados y organizados sus archivos. Entre otras cosas, el emperador mandó que se recopilaran y registraran los privilegios y leyes concedidos desde los Reyes Católicos para depositarlos en el archivo municipal, en un arca con tres cerraduras.<sup>91</sup> Los orígenes de la Cédula se podrían remontar a la época de los Reyes Católicos, quienes, en una Pragmática de corregidores del 9 de junio de 1500, introdujeron el uso de un arca con triclave como recipiente de archivo,<sup>92</sup> aunque el control podría ser de solo dos llaves, según otras fuentes.<sup>93</sup>

El mantenimiento de la tradición de la adjudicación de las llaves para el Archivo a varios dignatarios deja ver que no se registraron rupturas en las prácticas archivísticas hasta principios del siglo XVII.<sup>94</sup> Sin embargo, en 1613, la práctica cambió y se dejó al Escribano del cabildo como única persona a cargo de la llave del archivo.<sup>95</sup>

90. *Libro de Cabildos de la Ciudad de Cuenca 1591-1603*, p. 409. Esto muestra una entrada del día 6 de julio de 1601: “[f. 357] En este cabildo se trató que el presente escribano haga el inventario de los papeles que tiene esta ciudad para el primer cabildo y se entreguen las llaves del archivo a quien perteneciere”; *Libro Cuarto de cabildos 1575-1576-1577-1578*, f. 108, 107, 110: “[f. v.] archiuo. En lo del archibo que pide que tenga tres llaues que se mandase haga asi y que tengan las tres llaves como pide...”.

91. *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, l. II, tít. I, ley 31. La Cédula data del 24 de julio de 1530, Valladolid: “Ordenamos y mandamos á los Cabildos y Regimientos de las Ciudades y Villas, que hagan recoger todas las Cédulas y Provisiones por los Señores Reyes nuestros antecesores, y por Nos dadas, en beneficio y privilegio de sus Comunidades, y las demas Escrituras y papeles que convengan, y hecho inventario de ellas, las pongan en un Archivo, ó Arca de tres llaves, que la una tenga un Alcalde Ordinario por el año que ha de servir su oficio, otra un Regidor, y otra el Escribano del Cabildo, ó Ayuntamiento, donde estén en buena forma, y un traslado del inventario esté fuera del Archivo, para que fácilmente se pueda saber lo que contiene; y no pudiéndose hallar en la Provincia algunas Provisiones, Cédulas, Ordenanzas, ó Instrucciones, las pidan á los Presidentes y Oidores de las Audiencias del distrito, los cuales les envíen traslados de ellas autorizados, y los Cabildos nos avisen de las que conviniere enviar originalmente...”.

92. Alfonso Rubio Hernández, “La ley en el archivo. Representaciones de poder en los cabildos coloniales de Nueva Granada”, p. 30.

93. *Libro de Cabildos de la Ciudad de Cuenca 1591-1603*, p. 288, f. 245, 15 de febrero de 1597: “En la ciudad de Cuenca, a quince dias del mes de febrero de mil y quinientos y noventa y siete años, Se juntaron a cabildo, según que lo han de uso y costumbre [...] En este cabildo presentó petición Pedro Lozano, por la cual parece que pidió que los papeles y provisiones tocantes a la ciudad, se metiesen en el archivo. Y por el dicho cabildo fue mandado que se junten y se metan en él, y que tenga la llave un alcalde, y el presente escribano, otra”.

94. *Ídem*, p. 409.

95. *Libro de Cabildos de la Ciudad de Cuenca 1606-1614*, p. 152. “que se hicieren se pongan en el archivo de este cabildo y la llave esté en poder del escribano de cabildo”.

## CONCLUSIONES

En el curso del incremento de la escritura y la diferenciación de la burocracia se formaron una cultura archivística y unas técnicas administrativas de manejo de documentos oficiales que fueron introducidas por la corona española en el Nuevo Mundo, junto con instituciones y estructuras administrativas. Asimismo, se procedió de manera pragmática en relación con la documentación archivística, tomando en cuenta cada caso. Los archivos de los niveles superiores de la administración, como el caso de Simancas, fueron administrados con grandes cantidades de actas y, por consiguiente, tuvieron que desarrollar formas complejas de almacenamiento y ordenamiento de los fondos. Los propósitos y competencias territoriales y de recolección de documentos ejercieron un impacto en el diseño de los archivos, las técnicas archivísticas, el personal y el uso del espacio.

Respecto a este último punto, se puede comprobar que el archivo estaba ubicado en una sala de juntas, una cámara separada o únicamente en un arca o una caja; su ubicación en un edificio entero, como en el caso del Archivo Real de Simancas, era una excepción. En cuanto a su denominación, no era raro que conceptos como arca, caja o libro [de cabildos] fueran utilizados como sinónimos de archivo. El sentido posmoderno, más amplio desde todo punto de vista, muestra cercanía al concepto y a la descripción del término en la edad protomoderna.

En contraste con los archivos en Europa, donde a partir de la Edad Media fueron puestos en torres e iglesias, monasterios u otros lugares fortificados, en el caso de las ciudades coloniales americanas se encuentra que el archivo permaneció desde el principio dentro del ámbito de la administración municipal y se ubicaba normalmente en la casa del cabildo, según lo revela la Instrucción para la fundación de la ciudad de Cuenca.

Por lo tanto, todos los archivos examinados, aunque en diversas formas, fueron símbolos de la autoridad y del poder de la Corona. En última instancia, tanto el proyecto del Archivo de Simancas como el resto de los archivos de los Austrias pueden ser interpretados como una puesta en escena de la Corona, en su calidad de actor político, a nivel municipal y suprarregional. La recolección y procesamiento de los datos dentro de la administración pueden entenderse como un proceso de densificación de la dominación que llevó a la autoridad, mediante sus instituciones y reglamentos, a intervenir cada vez más en los márgenes de acción de los súbditos.<sup>96</sup>

---

96. Por supuesto, estos esfuerzos fueron contrarrestados a través de la venta de oficios y la asignación de mercedes al ámbito local, sobre todo desde el último tercio del siglo

Según hemos visto, los archivos tuvieron varias funciones: fueron utilizados para la consulta de acontecimientos del pasado; sirvieron como fundamento de la toma de decisiones políticas o del desarrollo de procesos administrativos; y, como en el caso del repositorio de Roma, permitieron tomar ventaja sobre los adversarios en conflictos que dependían de la disponibilidad de información precisa. Los archivos municipales también apoyaron el ejercicio del poder a escala local y garantizaron la seguridad jurídica, mediante el uso de documentos relacionados con los derechos de la comunidad.

Fecha de recepción: 16 de enero de 2012

Fecha de aceptación: 27 de febrero de 2012



## BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre Landa, Isabel, "El fondo Juan de Verzosa en el Archivo de Simancas", en *Calamus Renacens. Revista de humanismo y tradición clásica*, No. 4, 2003.
- Armitage, David, y Michael Braddick, eds., *The British Atlantic World. 1500-1800*, Basingstoke/New York, Palgrave Macmillan, 2002.
- Assmann, Aleida, *Erinnerungsräume: Formen und Wandlungen des kulturellen Gedächtnisses*, Múnich, Beck, 1999.
- \_\_\_\_\_, "Gedächtnis als Leitbegriff in den Kulturwissenschaften", en Lutz Musner y Gotthard Wunberg, eds., *Kulturwissenschaften. Forschung, Praxis, Positionen*, Viena, WUV/Verlag, 2002.
- Ballesteros Beretta, A., "J. B. Muñoz: la creación del Archivo de Indias", en *Revista de Indias*, No. 2, 1941.
- Bautier, Robert-Henri, "La phase cruciale de l'histoire de l'archivistique (XVI debut au XIX siècle)", en *Archivum*, Nos. 18-19, 1968.
- Bayle, Constantino, *Los cabildos seculares en la América española*, Madrid, Sapientia, 1952.
- Behne, Axel, "Archivierung von Schriftgut", en Hartmut Günther y Otto Ludwig, eds., *Schrift und Schriftlichkeit*, Halbband 1, Berlín, de Gruyter, 1994.
- Borromeo, Agostino, "España y el problema de la elección papal de 1592", en *Cuadernos de investigación histórica*, No. 2, 1978.
- Bouza Álvarez, Fernando Jesús, *Del escribano a la biblioteca*, Madrid, Síntesis, 1992.
- \_\_\_\_\_, "Escritura, propaganda y despacho de gobierno", en Antonio Castillo Gómez, edit., *Escribir y leer en el siglo de Cervantes*, Barcelona, Gedisa, 1999.

---

XVI, porque la Corona necesitaba urgentemente dinero para sus guerras constantes, especialmente en Europa. Una consecuencia fue que la influencia de la Corona al nivel local disminuyó notablemente en el siglo XVII.

- \_\_\_\_\_, *Corre manuscrito: una historia cultural del Siglo de Oro*, Madrid, Marcial Pons, 2001.
- Brendecke, Arndt, "Papierfluten. Anwachsende Schriftlichkeit als Pluralisierungsfaktor in der Frühen Neuzeit", en *Mitteilungen des Sonderforschungsbereichs 573 "Pluralisierung und Autorität in der Frühen Neuzeit"*, No. 1, 2006.
- \_\_\_\_\_, "Das, Buch der Beschreibungen". Über ein Gesetz zur Erfassung Spanisch-Amerikas von 1573", en Arndt Brendecke, Markus Friedrich y Susanne Friedrich, eds., *Information in der Frühen Neuzeit. Status, Bestände, Strategien*, Münster, Lit Verlag, 2008.
- Burke, Peter, *Papier und Marktgeschrei. Die Geburt der Wissensgesellschaft*, Berlin, Wagenbach, 2001.
- Cayetano Martín, María del Carmen, "Archivos municipales en América y España (siglos XV-XVIII)", en *Boletín de la Anabad*, vol. XXXIX, No. 1, 1989.
- Chartier, Roger, "Prólogo. La presentación regia: entre mostrar y mediar", en Fernando Jesús Bouza Álvarez, *Imagen y propaganda: capítulos de historia cultural del reinado de Felipe II*, Madrid, Akal, 1998.
- Cook, Terry, y Gordon Dodds, eds., *Imagining Archives: Essays and Reflections by Hugh A. Taylor*, Lanham/Oxford, Scarecrow Press, 2003.
- Córtés Alonso, Vicenta, *Archivos de España y América: materiales para un manual*, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense, 1979.
- \_\_\_\_\_, "Las Ordenanzas de Simancas y la administración castellana", en *Actas del IV Symposium de la Historia de la Administración*, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1983.
- Dandele, Thomas J., *La Roma española (1500-1700)*, Barcelona, Crítica, 2002.
- De la Plaza Bores, Ángel, *Archivo General de Simancas. Guía del investigador*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1992.
- Delsalle, Paúl, *Une histoire de l'archivistique*, Québec, Presses de l'Université du Québec, 1998.
- Dening, Greg, "A Poetic for Histories", en *Performances*, Chicago, University of Chicago Press, 1996.
- Derrida, Jacques, *Dem Archiv verschrieben: Eine Freudsche Impression*, Berlin, Brinkmann + Bose, 1997.
- Elliott, John H., "Empire and State in British and Spanish America", en Serge Gruzinski y Nathan Wachtel, eds., *Le Nouveau Monde-Mondes Nouveaux. L'expérience américaine*, París, Recherche sur les Civilisations, 1996.
- \_\_\_\_\_, *Empires of the Atlantic World. Britain and Spain in America. 1492-1830*, New Haven/London, Yale University Press, 2006.
- Foucault, Michel, *Archeology of Knowledge*, New York, Pantheon Books, 1972.
- \_\_\_\_\_, *Discipline and Punish: The Birth of the Prison*, New York, Vintage, 1977.
- Franz, Eckhart G., "Archive", en Michael Maurer, edit., *Aufriß der Historischen Wissenschaften: Institutionen*, t. 6, Stuttgart, Reclam, 2002.
- \_\_\_\_\_, *Einführung in die Archivkunde*, Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 2004, 6a. ed.
- Garcés G., Jorge A., edit., *Libro primero de Cabildos de la ciudad de Cuenca 1557-1563*, vol. XVI, Quito, Talleres Tipográficos Municipales, 1938.

- García Ruíper, Mariano, y María del Carmen Fernández Hidalgo, eds., *Los Archivos Municipales de España durante el Antiguo Régimen*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999.
- Grebe, Marc-André, "Simancas-Ein Archiv um die Welt zu regieren? Archivwissen und Verwaltungshandeln zur Zeit Philipps II", en Anja Horstmann, Vanina Kopp, eds., *Archiv-Macht-Wissen. Organisation und Konstruktion von Wissen und Wirklichkeiten in Archiven*, Frankfurt am Main, Campus Verlag, 2010.
- Head, Randolph C., "Knowing Like a State: The Transformation of Political Knowledge in Swiss Archives 1450-1770", en *Journal of Modern History*, No. 75, 2003.
- Jorzick, Regine, *Herrschaftssymbolik und Staat. Die Vermittlung königlicher Herrschaft im Spanien der frühen Neuzeit (1556-1598)*, Wien, R. Oldenbourg Verlag, 1998.
- Kaelble, Hartmut, "Die interdisziplinären Debatten über Vergleich und Transfer", en Hartmut Kaelble, Jürgen Schriewer, eds., *Vergleich und Transfer. Komparatistik in den Sozial, Geschichts- und Kulturwissenschaften*, Frankfurt am Main, Campus, 2003.
- Kagan, Richard L., "Pleitos y poder real. La Chancillería de Valladolid (1500-1700)", en *Cuadernos de investigación histórica*, No. 2, 1978.
- \_\_\_\_\_, *Lawsuits and litigants in Castile: 1500-1700*, Chapel Hill, The University of North Carolina Press, 1981.
- Kantorowicz, Ernst H., *Die zwei Körper des Königs. Eine Studie zur politischen Theologie des Mittelalters*, München, dtv Wissenschaft, 1990.
- Ketelaar, Eric, "Archival Temples, Archival Prisons: modes of power and protection", en *Archival Science*, No. 2, 2002.
- \_\_\_\_\_, "Bildung der Archive und Ausbildung der Archivare: neue Identitäten", en *Archivpflege in Westfalen und Lippe*, No. 51, octubre de 1999.
- Libro cuarto de Cabildos 1575-1576-1577-1578*, versión de Juan Chacón Z., Cuenca, Archivo Histórico Municipal de Cuenca, 1982.
- Libro de Cabildos de la Ciudad de Cuenca 1591-1603*, versión de Deborah L. Truhan y Luz María Guapisaca Vargas, Cuenca, 2010.
- Libro de Cabildos de la Ciudad de Cuenca 1606-1614*, versión de Deborah L. Truhan y Luz María Guapisaca Vargas, Cuenca, 2010.
- Libro segundo de Cabildos de Cuenca 1563-1569*, versión de Juan Chacón Z., Guayaquil, Publicaciones del Archivo Histórico de Guayas, 1977.
- Lodolini, Elio, "Un contributo alla storia dell'archivistica: le 'Istruzioni' del 1588 per l'Archivio di Simancas", en *Rassegna degli Archivi di Stato*, Roma, 1991.
- \_\_\_\_\_, *Archivistica. Principios y problemas*, Madrid, Anabad, 1993.
- \_\_\_\_\_, "El Archivo de ayer al mañana (la archivística entre tradición e innovación)", en *Boletín de la Anabad*, t. 45, No. 1, 1995.
- Maravall, José Antonio, *Estado moderno y mentalidad social (siglos XV al XVII)*, 2 t., Madrid, ediciones de la Revista de Occidente, 1972.
- Martínez Millán, José, "La historiografía sobre el siglo XVI español", en José Antonio Munita Loinaz, José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina, coords., *XXV años de historiografía hispana (1980-2004): historia medieval, moderna y de América*, Bilbao, Universidad del País Vasco/Barataria, 2007.

- Middell, Matthias, "Kulturtransfer und Historische Komparatistik-Thesen zu ihrem Verhältnis", en Matthias Middell, edit., *Kulturtransfer und Vergleich*, Leipzig, Leipziger Universitätsverlag, 2000.
- Mundy, Barbara E., *The Mapping of New Spain: Indigenous Cartography and the Maps of the Relaciones Geográficas*, Chicago/London, University of Chicago Press, 2000.
- Navarro Bonilla, Diego, *La imagen del archivo. Representación y funciones en España (siglos XVI y XVII)*, Gijón, Trea, 2003.
- Nora, Pierre, *Zwischen Geschichte und Gedächtnis*, Berlín, Wagenbach, 1990.
- Papritz, Johannes, *Archivwissenschaft*, t. 3, parte III, 1, Marburg, Archivschule, 1983.
- Parker, Geoffrey, *Felipe II*, Madrid, Alianza, 1996.
- \_\_\_\_\_, *The grand strategy of Philipp II*, New Haven/London, Yale University Press, 1998.
- Pérez Bustamante, Rogelio, *El gobierno del Imperio español. Los Austrias (1517-1700)*, Madrid, Servicio de Documentación y Publicaciones de la Comunidad de Madrid, 2000.
- Pietschmann, Horst, *Die staatliche Organisation des kolonialen Iberoamerika*, Stuttgart, Klett/Cotta/Verlag, 1980.
- \_\_\_\_\_, "Los principios rectores de la organización estatal en las Indias", en Antonio Annino, Luis Castro Leiva, François-Xavier Guerra, edits., *De los Imperios a las Naciones: Iberoamérica*, Zaragoza, IberCaja, 1994.
- \_\_\_\_\_, "Von der Gründung der spanischen Monarchie bis zum Ausgang des Ancien Régime", en Walther L. Bernecker, Horst Pietschmann, edits., *Geschichte Spaniens. Von der Frühen Neuzeit bis zur Gegenwart*, Stuttgart, Kohlhammer, 2005, 4a. ed.
- Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, ed. del Consejo de la Hispanidad, 4 t., Madrid, Consejo de la Hispanidad, 1943.
- Reinhard, Wolfgang, *Geschichte der Staatsgewalt: Eine vergleichende Verfassungsgeschichte Europas von den Anfängen bis zur Gegenwart*, München, C. H. Beck, 2002.
- Rodríguez de Diego, José Luis, *Instrucción para el gobierno del Archivo de Simancas*, Madrid, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1989.
- \_\_\_\_\_, y Julia Teresa Rodríguez de Diego, "Un archivo no solo para el Rey: significado social del proyecto simanquino en el siglo XVI", en José Martínez Millán, edit., *Felipe II (1527-1598). Europa y la monarquía católica*, t. IV, Madrid, Parteluz, 1998.
- \_\_\_\_\_, "Archivos del poder, archivos de la administración, archivos de la historia, siglo XVI y siglo XVII", en *Historia de los archivos y de la archivística en España*, Valladolid, 1998.
- \_\_\_\_\_, "Simancas. Un imperio di carta/A paper empire/Un imperio de papel", en *Grand tour: rail art*, No. 11, septiembre-octubre de 1999.
- \_\_\_\_\_, "Significado del proyecto archivístico de Felipe II", en Alfredo Alvar Ezquerro, edit., *Imágenes históricas de Felipe II*, Madrid, Centro de Estudios Cervantinos, 2000.

- \_\_\_\_\_, “La apertura de Simancas a la investigación histórica en el año 1844”, en Irene Cotta, Rosalía Manno Tolu, eds., *Archivi e storia nell'Europa del XIX secolo. Alle radici dell'identità culturale europea*, vol. II, Roma, Coll. Pubblicazioni degli Archivi di Stato, 2006.
- Rubio Hernández, Alfonso, “El archivo del cabildo colonial. Antecedentes históricos”, en *Historia y espacio*, No. 27, agosto-diciembre de 2006. [<http://historiayespacio.univalle.edu.co/TEXTOS/27/2702.PDF>].
- \_\_\_\_\_, “La Escritura en el archivo. Mecanismo de dominio y control en el nuevo reino de Granada”, en *Procesos: revista ecuatoriana de historia*, No. 26, II semestre de 2007.
- \_\_\_\_\_, “La ley en el archivo. Representaciones de poder en los cabildos coloniales de Nueva Granada”, en *Historia Crítica*, No. 42, septiembre-diciembre de 2010.
- Rück, Peter, “Die Ordnung der herzoglich savoyischen Archive unter Amadeus VIII. (1398-1451)”, en *AZ* 67, 1971.
- Sandri, Leopoldo, “La storia degli archivi”, en *Rassegna degli Archivi di Stato*, 1958.
- Sánchez, Diego, y Enrique Muñoz Larrea, eds., *Ordenanzas Reales de la Audiencia de Quito 1563*, Quito/Madrid, Municipalidad de Quito, 1982.
- Schlumbohm, Jürgen, “Gesetze, die nicht durchgesetzt werden—ein Strukturmerkmal des frühneuzeitlichen Staates?”, en *Geschichte und Gesellschaft*, No. 23, 1997.
- Stolleis, Michael, “*Arcana imperii*” und “*ratio status*”: *Bemerkungen zur politischen Theorie des frühen 17. Jahrhunderts*, Göttingen, Vandenhoeck & Ruprecht, 1980.
- Tomás y Valiente, Francisco, “La venta de oficios en Indias, y en particular la de escribanías”, en *Obras completas. Tomás y Valiente, Francisco*, vol. V, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1997.
- Vismann, Cornelia, *Akten. Medientechnik und Recht*, Frankfurt am Main, Fischer, 2001.